

APRUEBAN LA DIRECTIVA GENERAL N° 002-2012-MTPE/3/18 “LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO” Y SUS ANEXOS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 109-2012-TR

Lima, 25 de abril de 2012

VISTOS;

El Oficio N° 465-2012-MTPE/3/18, de fecha 19 de marzo de 2012, de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo; el Informe N° 030-2012-MTPE/4/9.3, de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 23º, numeral 23.1, literal b), son funciones generales de los Ministerios, aprobar las disposiciones normativas que les corresponden;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como competencia exclusiva del Ministerio, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las siguientes materias: sociolaborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, difusión de normatividad, información laboral e información del mercado de trabajo, relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral;

Que, en el artículo 4º del Decreto de Urgencia N° 021-2009, se establece la implementación del Servicio Nacional del Empleo por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que comprende los principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para:

a) la capacitación para el trabajo, asistencia técnica para emprendedores, certificación de competencias y reconversión e intermediación laboral, b) el levantamiento de Información Socio Económica Laboral y c) la promoción del Empleo Temporal y Juvenil; Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-TR, se crea la Ventanilla Única de Promoción del Empleo como un mecanismo de promoción de empleo en el país con la finalidad de lograr la inserción laboral, mejora de la empleabilidad y desarrollo de emprendimientos sostenibles, brindando en un solo lugar los servicios gratuitos de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento que presta el Estado, a los usuarios;

Que, mediante el Oficio N° 465-2012-MTPE/3/18, la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, remite la propuesta de Directiva General “Lineamientos para la Atención de los Usuarios de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo”, que tiene por objetivo contar con un instrumento técnico normativo que contribuya a establecer los lineamientos para el funcionamiento de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo;

Que, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 030-2012-MTPE/4/9.3, señala que el proyecto de Directiva General cumple con la estructura formal establecida;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-TR, en el artículo 70° inciso b) establece que la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, tiene entre sus funciones específicas formular las normas nacionales y sectoriales, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en materia de intermediación laboral pública y privada, nacional y extranjera;

Con las visaciones del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Directora General del Servicio Nacional del Empleo, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el inciso d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva General N° 002- 2012-MTPE/3/18, Directiva General “Lineamientos para la Atención de los Usuarios de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo” y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo es el órgano encargado de supervisar y monitorear su cumplimiento, así como actualizar permanentemente dicha herramienta técnica.

Artículo 3°.- Las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo deben coordinar con la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo el seguimiento al cumplimiento de la presente directiva.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la Directiva y sus anexos aprobados en el artículo 1° de la presente resolución, en el Portal Electrónico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe), el mismo día de su publicación, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANDRÉS VILLENA PETROSINO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo